

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2022-00050-00

JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA <jaigonzaleza@hotmail.com>

Lun 6/06/2022 3:13 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Guamo <j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Señores

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO - TOLIMA

E. S. D.

En mi calidad de apoderado judicial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por **CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS URBINA Y OTROS** con radicado número **2022-00050-00** me permito enviar memorial.

De antemano agradezco la confirmación del recibido del presente documento.

Cordialmente,

JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA

Abogado Especializado

jaigonzaleza@hotmail.com

Tel. (8)2774005

Celular 3125840337

Calle 10 No. 3-76 Oficina 508

Edificio Cámara de Comercio

Ibagué - Tolima

Guamo - Tolima, junio 06 de 2022

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO – TOLIMA

E.

S.

D.

Ref.:

Radicado:

2022-00050-00

Proceso:

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante:

CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS URBINA Y OTROS

Demandado:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y OTRO

JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.701.653 expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Ibagué, de profesión abogado, portador de la tarjeta profesional No. 175.060 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., sujeto al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, existencia y representación que se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme al poder especial conferido por la doctora **BETTY ALEXANDRA RIVERA ARDILA**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.220.107 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal para asunto Judiciales y Extrajudiciales, documento que se adjunta al presente escrito, para cuyo efecto solicito se me reconozca personería para actuar, mediante este escrito concurre ante su Despacho dentro del término de ejecutoría a interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra la providencia calendada 13 de mayo de 2022 que admitió la demanda instaurada por el señor **CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS URBINA Y OTROS** en contra del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, informando que el 27 de mayo de 2022 el enviaron la demanda con sus anexos y el auto que admite la misma al correo electrónico notificacionescomerciales@bancoavillas.com.com, entendiendo que se trata de la notificación establecida en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto la sociedad que represento quedaría debidamente notificada el 2 de junio de 2022 e iniciando a correr termino para reponer el presente recurso el 3 del mismo mes y año, en los siguientes términos:

I. SUSTENTACIÓN

PRIMERO: En el escrito de demanda, se señaló:

*“... mediante el presente escrito instauró DEMANDA ORDINARIA DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, **contra del BANCO COMERCIAL AV VILLAS, identificada con NIT. 860035827, quien ostenta la calidad de PROPIETARIO del vehículo de servicio público (Tractocamión) de placas: SPS-852 ...**”* (Negrilla y resaltado fuera de texto).

SEGUNDO: Para el caso en particular deberá tener en cuenta el Despacho que el Artículo 167 del C. G. del P. regula la carga de la prueba, sobre el particular el inciso primero de dicha norma que establece:

“Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen...”

Ahora bien, fue el mismo demandante quien ha señalado que el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** es el propietario del vehículo de servicio público de placas SPS-852.

TERCERO: En cuanto a los requisitos de la demanda, establece el Artículo 84 del Código General del Proceso:

“Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

11. **Los demás que exija la ley.**”

CUARTO: Así las cosas, es una obligación de la parte demandante demostrar la relación que la parte demandada, en este caso **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, tiene con el vehículo de placas SPS-852.

QUINTO: Analizando la documentación aportada por el demandante como prueba documental, no encontramos Certificado de Libertad y Tradición del vehículo identificado con placas SPS-852, que acredite la calidad de propietario del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, como lo ha pregonado la parte demandante.

II. PETICIÓN

Con soporte en lo expuesto anteriormente, solicito al señor Juez se revoque en su totalidad el auto de fecha 13 de mayo de 2022 y en su lugar proceda a inadmitir la demanda para que la parte demandante cumpla con la carga procesal que amerita el presente proceso.

Del señor Juez,



JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA
C.C. No. 79.701.653 expedida en Bogotá
T.P. No 175.060 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO (Tolima)
i01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Camilo Andres Cárdenas Urbina, Leonardo Fabio Cárdenas Moya, María Cristina Urbina Benavides, Jiseth Lorena Cárdenas Urbina, Yormary Bayona Parada y Samantha Cárdenas Bayona

Demandados: Banco Comercial AV Villas S.A. y Bavaria & Cía S.C.A.

Expediente: 2022-00050-00

Asunto: Poder

BETTY ALEXANDRA RIVERA ARDILA, identificada como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento obra en su condición de Representante Legal de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, identificado con Nit. No. 860.035.827-5, en virtud del presente escrito, otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.701.653 de Bogotá, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 175.060 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados jaigonzalez@hotmail.com, para que obrando en nombre y representación de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** asuma y lleve hasta su culminación, todas las gestiones pertinentes para adelantar la defensa de la sociedad que represento dentro del proceso citado en la referencia.

El abogado **JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA**, quedan investido de amplias facultades, cuantas hay en derecho, para llamar en garantía, notificarse, conciliar, transigir, recibir, ofrecer, desistir, sustituir y adelantar todas las actuaciones que estimen pertinentes en aras a representar los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Solicito comedidamente se sirvan reconocerle personería jurídica dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

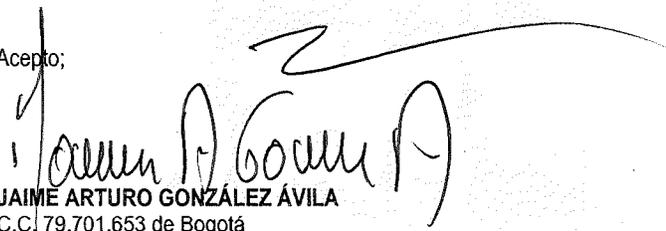
Atentamente,

BETTY
ALEXANDRA
RIVERA ARDILA

Firmado digitalmente
por BETTY
ALEXANDRA RIVERA
ARDILA
Fecha: 2022.06.03
16:02:50 -05'00'

BETTY ALEXANDRA RIVERA ARDILA
CC No.52.220.107 de Bogotá
Representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Banco Comercial AV Villas S.A.

Acepto;


JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA
C.C. 79.701.653 de Bogotá
T.P. No. 175.060 del C.S. de la J.

PODER

NotificacionesJudiciales <NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co>

Vie 3/06/2022 4:08 PM

Para: JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA <jaigonzaleza@hotmail.com>

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Dr. Jaime reciba un cordial saludo,

Adjunto enviamos el poder especial para la representación judicial del Banco Comercial AV VILLAS S.A. dentro del proceso Verbal que se adelanta ante el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Guamo (Tolima) con el radicado 2022-00050-00. También anexamos el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Gracias

BETTY ALEXANDRA RIVERA ARDILA
Representante Legal asuntos judiciales y extrajudiciales
Banco Comercial AV Villas S.A.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7264029043025381

Generado el 01 de junio de 2022 a las 07:51:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NIT: 860035827-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7264029043025381

Generado el 01 de junio de 2022 a las 07:51:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7264029043025381

Generado el 01 de junio de 2022 a las 07:51:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Tovar Santos Margarita María Fecha de inicio del cargo: 06/12/2021	CC - 55170383	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7264029043025381

Generado el 01 de junio de 2022 a las 07:51:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

